



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011-2022/MDSMF/A

*San Miguel de El Faique, 21 de enero de 2022*

### VISTO:

La solicitud de registro de ingreso N° 2511 de fecha 28 de diciembre de 2021, mediante la cual el señor Tito Ticliahunca Santos, identificado con DNI N° 45897946 en calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado Caserío Calangla, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; el Acta de Asamblea General de Elección de Agente Municipal de fecha 19 de diciembre de 2021, suscrita por las Autoridades y Moradores del caserío Calangla, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales, se rigen por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferido;

Que, de acuerdo al literal 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar la creación de centros poblados y de Agencias Municipales";

Que, mediante solicitud con registro de ingreso N° 2511 de fecha 28 de diciembre de 2021, el señor Tito Ticliahunca Santos, identificado con DNI N° 45897946 en calidad de Teniente Gobernador del Centro Poblado Caserío Calangla, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, departamento de Piura; solicita el reconocimiento del Agente Municipal designado mediante Acta de Asamblea General de Elección de Agente Municipal de fecha 19 de diciembre de 2021, suscrita por las Autoridades y Moradores del centro poblado Caserío Calangla, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, designándose por mayoría al señor DEMECIO SANTOS TOCTO, identificado con DNI N° 03241234;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en las comunidades de la jurisdicción distrital, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6 y 17, y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** oficialmente al señor **DEMECIO SANTOS TOCTO**, identificado con DNI N° 03241234, como **AGENTE MUNICIPAL** del Centro Poblado Caserío Calangla, jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, Región Piura, durante el periodo 2022- 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General y Relaciones Públicas la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás instancias municipales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
José Antonino Huamán Chuquipoma  
ALCALDE

JAHCH/hchn



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
HUANCABAMBA - PIURA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**FORMULARIO UNICO DE TRÁMITE**

SOLICITO: Resolucion  
DE AGENTE MUNICIPAL

JOSE ANTONINO HUAMAN CHUGUIPORRA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

TITO TICHUHUANCA SANTOS  
NOMBRE Y APELLIDOS DEL USUARIO

AGENTE MUNICIPAL  
CARGO ACTUAL Y CENTRO POBLADO DE TRABAJO

45893946  
DNI

EL CASERIO DE COLANGA  
DOMICILIO DE USUARIO

973842552  
TELEFONO/ CELULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
MESA DE PARTES  
RECIBIDO  
FECHA 28/12/2021 FOLIO 03  
REGISTRO 2511 HORA 8:59am  
FIRMA \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
PASE 56  
PARA Acto resolutorio  
FECHA: 28/12/2021 HORA: \_\_\_\_\_



FUNDAMENTOS DEL PEDIDO

Solicito Acto de Resolucion para cambio  
de Agente municipal de mi caserío de  
colangla de pelo sud se Alcalde de la  
municipalidad distrital San Miguel Faique

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

copias de DNI  
copias de Acto

San Miguel de El Faique, 24 De Diciembre del 2021

[Firma]  
FIRMA Y SELLO DEL USUARIO